

Resolución del Director General de Medio Ambiente	
OBJETO	Aprobación de proyectos, pliegos e inicio del expediente REACT de contratación de actuaciones de: - Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Markesenea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz - Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Aranea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz - Instalación de ascensor en el edificio de Tenientetxea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz financiado con recursos REACT UE, Objetivo Específico “REACT-UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde”, del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Navarra, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19.
REFERENCIA	Código Expediente: 00001119-2023-0031
UNIDAD GESTORA	Servicio de Biodiversidad Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas Dirección: González Tablas, 9 bajo Teléfono: 848426733 Espacios.especies@navarra.es

El Servicio de Biodiversidad está tramitando un expediente de contratación para la ejecución de las siguientes actuaciones en el Parque Natural Señorío de Bertiz: retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Markesenea, retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Aranea, e instalación de ascensor en el edificio de Tenientetxea, financiado con recursos REACT UE durante el año 2023 mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Lote	denominación	Presupuesto	
		(IVA excluido)	(IVA incluido)
1	Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Markesenea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz	64.914,62	78.546,69
2	Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Aranea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz	47.178,17	57.085,59
3	Instalación de ascensor en el edificio de Tenientetxea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz	79.636,18	96.359,78
	Total	191.728,97	231.992,06



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Servicio de Biodiversidad ha emitido un informe razonado exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios.

Por Resolución 801/2022 de 23 de septiembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se aprobó la quinta convocatoria para la selección de actuaciones/operaciones a partir de las expresiones de interés de las potenciales entidades beneficiarias de ayuda en el marco del Programa Operativo FEDER Navarra 2014-2020. Eje 20 (REACT). Entre las operaciones seleccionadas en este Eje, se encuentra la denominada “Actuaciones de restauración del patrimonio cultural en el Parque Natural Señorío de Bertiz”.

Por Resolución 174/2023, de 3 de mayo, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se asigna un importe de 320.401,38 € a esta actuación, con cargo al citado Programa Operativo FEDER Navarra 2014-2020. Eje 20 (REACT).

Considerándose que es un proyecto de gran interés ambiental los trabajos se han incluido dentro de Objetivo Específico “REACT-UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde”, del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Navarra, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, estando previsto llevar a cabo los trabajos durante el 2023.

Además del informe de necesidad, en el expediente constan los pliegos reguladores de la contratación, el documento de reserva de crédito, el Informe jurídico y la fiscalización de la Intervención, por lo que procede dictar resolución motivada aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y la autorización del gasto.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de



octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

RESUELVO:

1. Aprobar los proyectos e iniciar el expediente de contratación número 00001119-2023-0031 para la ejecución de diversas actuaciones en el Parque Natural Señorío de Bertiz, en concreto: retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Markesenea, retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Aranea e instalación de ascensor en el edificio de Tenientetxea.
2. Aprobar los pliegos reguladores de contratación, así como los proyectos de obra respectivos.
3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.
4. Autorizar el gasto de 231.992,06 euros IVA incluido, que se financiará de la siguiente manera:
 - **Lote 1:** Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Markesenea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz:
 - 78.546,69 con cargo a la partida presupuestaria 740003/74300/6020/456305 REACT Actuaciones de restauración del patrimonio cultural en el Parque Natural Señorío de Bertiz PO FEDER 14-20 del presupuesto de gasto del Gobierno de Navarra del 2023. Elemento PEP E-22/000483-01.
 - **Lote 2:** Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Aranea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz:
 - 57.085,59 con cargo a la partida presupuestaria 740003/74300/6020/456305 REACT Actuaciones de restauración del patrimonio cultural en el Parque Natural Señorío de Bertiz PO FEDER 14-20 del presupuesto de gasto del Gobierno de Navarra del 2023. Elemento PEP E-22/000483-01.
 - **Lote 3:** Instalación de ascensor en el edificio de Tenientetxea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz:



- 96.359,78 con cargo a la partida presupuestaria 740003/74300/6020/456305 REACT Actuaciones de restauración del patrimonio cultural en el Parque Natural Señorío de Bertiz PO FEDER 14-20 del presupuesto de gasto del Gobierno de Navarra del 2023. Elemento PEP E-22/000483-01.
5. Anunciar este contrato en el Portal de Contratación de Navarra.
 6. Trasladar esta Resolución al Servicio de Biodiversidad, y a la Sección de Régimen Jurídico, a los efectos oportunos.
 7. Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, en el plazo de diez días naturales, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra

Pamplona. EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, Pablo Muñoz Trigo.





PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS:
Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Markesenea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.
Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Aranea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.
Instalación de ascensor en el edificio de tenientetxea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.

Expte: 00001119-2023-0031

FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – FONDOS REACT-EU

---PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES ---

- 1. OBJETO.**
- 2. RÉGIMEN JURÍDICO.**
- 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**
- 4. UNIDAD GESTORA.**
- 5. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.**
- 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
- 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**
- 8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
 - 8.1 Aptitud para participar en el procedimiento de contratación.
 - 8.2 Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera.
 - 8.3 Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional.
 - 8.4 Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas.
- 9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS.**
- 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- 11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**
- 12. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
 - 12.1 Sobre A, "Documentación general"
 - 12.2 Sobre BC, "Criterios cuantificables mediante fórmulas"
- 13. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**
- 15. PROPUESTA D ADJUDICACIÓN.**
- 16. GARANTÍAS DEFINITIVAS.**
- 17. ADJUDICACIÓN Y PFREFECCIÓN DE LOS CONTRATOS.**
- 18. INICIO DE LA OBRA Y REPLANTEO**
- 19. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 20. FORMA DE PAGO.**
- 21. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.**
- 22. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
- 23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**
- 24. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

- 25. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.
- 26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.
- 27. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA.
- 28. IMPUGNACIÓN DE ACTOS.
- 29. PROTECCIÓN DE DATOS.

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego el de regular las condiciones de la licitación, de las obras que se contemplan a continuación:

- **Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Markesenea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.** La actuación está dirigida a garantizar las condiciones de estanqueidad de la cubierta, dando solución a las filtraciones mediante la sustitución de la cobertura. Consistirá en la sustitución del entablado, la introducción de 10 cm de XPS como aislamiento térmico, la colocación de una lámina impermeabilizante y transpirable, así como la colocación de teja cerámica mixta sobre doble rastrel, que será en tonos acordes con las del entorno, es decir, en tonos envejecidos. Finalmente, se colocará una velux y una escalera para el mantenimiento de la cubierta y se colocarán canalones y bajantes de aluminio lacado en color marrón oscuro.

Las actuaciones se encuentran descritas en el Proyecto “Retejado y aislamiento de Markesenea”, redactado por el siguiente equipo técnico: Arquitecto: Javier Janda Garcés / Arquitectos técnicos: Juan Maria Alemán Irungarai y Joaquín Roncal Belzunce.

- **Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Aranea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.** La actuación está dirigida a garantizar las condiciones de estanqueidad de la cubierta, dando solución a las filtraciones mediante la sustitución de la cobertura. La actuación consistirá en la sustitución del entablado, la introducción de 10 cm de XPS como aislamiento térmico, la colocación de una lámina impermeabilizante y transpirable, así como la colocación de teja cerámica mixta sobre doble rastrel, que será en tonos acordes con las del entorno, es decir, en tonos envejecidos. Finalmente, se colocará una velux y una escalera para el mantenimiento de la cubierta y se colocarán canalones y bajantes de aluminio lacado en color marrón oscuro.

Las actuaciones se encuentran descritas en el Proyecto “Retejado y aislamiento de Casa Aranea Etxea”, redactado por el siguiente equipo técnico: Arquitecto: Javier Janda Garcés / Arquitectos técnicos: Juan Maria Alemán Irungarai y Joaquín Roncal Belzunce.

- **Instalación de ascensor en el edificio de Tenientetxea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.** El edificio objeto, se usa actualmente como Centro de Interpretación de la Naturaleza abierto al público. Se propone instalar un ascensor

para la eliminación de barreras arquitectónicas, cumpliendo la normativa constructiva general del CTE, normativa autonómica y municipal.

Las actuaciones se encuentran descritas en el Proyecto “Instalación de ascensor en Tenientetxea, en el Señorío de Bertiz”, redactado por el arquitecto Joaquín Roncal Belzunce.

Este contrato es susceptible de ser financiado con recursos REACT UE, a través del Objetivo Específico “REACT-UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde”, del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Navarra, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19.

Se ha previsto la división del contrato en los siguientes lotes:

- Lote nº 1: Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Markesenea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.
- Lote nº 2: Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Aranea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.
- Lote nº 3: Instalación de ascensor en el edificio de tenientetxea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.

1.1. Limitaciones en la adjudicación de lotes

No hay limitación en la adjudicación de lotes.

1.2. Reserva de lotes

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1. de la Ley Foral de Contratos Públicos el órgano de contratación ha determinado que no procede calificar como reservado ninguno de los lotes, justificando tal decisión en la especificidad y complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en cada uno de los lotes.

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de obras de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Adicionalmente, al tratarse de un contrato financiado con recursos REAC-UE, le resultan de aplicación:

- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin

de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).

- El presente contrato estará sujeto a la normativa aplicable en materia de comunicación, los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.
- La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- Cualquier otra normativa de ámbito regional, nacional o europeo que resulte de aplicación al presente contrato.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. La ejecución del contrato para cada uno de los lotes se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en los adjuntos Pliegos de Condiciones Técnicas.

Los pliegos reguladores, correspondiente a cada lote, revisten carácter contractual.

Las prestaciones del contrato corresponden a las categorías 45261410-1 (Trabajos de aislamiento para tejados), 45261910-6 (Reparación de tejados) y 45313100-5 (Instalación de ascensores) de la nomenclatura CPV (Common Procurement Vocabulary).

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Director General de Medio Ambiente (Disposición adicional cuarta del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

4. UNIDAD GESTORA

Servicio de Biodiversidad.
Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas. Karmele Areta Cebrián
espacios.especies@navarra.es

5. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

La duración del contrato será la siguiente:

- **Lote nº 1:** Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Markesenea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz, desde la fecha de formalización hasta el 30 de septiembre del 2023.
- **Lote nº 2:** Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Aranea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz, desde la fecha de formalización hasta el 30 de septiembre del 2023.
- **Lote nº 3:** Instalación de ascensor en el edificio de Tenientetxea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz, desde la fecha de formalización hasta el 30 de septiembre del 2023.

Los contratos no podrán ser prorrogados.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un presupuesto máximo de 191.728,97 euros, IVA excluido, y 231.992,06 euros IVA incluido, desglosado en los siguientes lotes:

Lote	denominación	Presupuesto	
		(IVA excluido)	(IVA incluido)
1	Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Markesenea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz	64.914,62	78.546,69
2	Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Aranea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz	47.178,17	57.085,59
3	Instalación de ascensor en el edificio de Tenientetxea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz	79.636,18	96.359,78
	Total	191.728,97	231.992,06

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de las obras, así como el valor total estimado de los suministros y servicios necesarios para su ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LFCP y en los proyectos que definen las obras.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril (modificada por la Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo).

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1 Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar

y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Estas personas, físicas o jurídicas, serán referidas en lo sucesivo como “empresas licitadoras”.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las personas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

8.2 Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar uno de los siguientes documentos:

- Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que, tras valorar los principales datos económicos de la licitadora, se concluya que esta puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido para la ejecución del lote o lotes que la empresa está dispuesta a ejecutar.
- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al presupuesto de este contrato.
- Balance correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas, que refleje un patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, igual o superior al presupuesto de este contrato.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.3 Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Quien licite deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato por disponer de experiencia anterior **en contratos similares**.

La solvencia técnica o profesional deberá ser acreditada por cada adjudicataria, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos,

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar el siguiente documento:

- Relación de las obras ejecutadas como máximo en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de las obras efectuadas en periodos anteriores.

8.4 Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia económica y/o técnica se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9 ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos Públicos no se ha constituido una Mesa de Contratación y por lo que sus funciones se llevarán a cabo por los servicios técnicos del órgano de contratación.

La admisión de las personas licitadoras, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por el personal técnico de la unidad gestora del contrato.

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018 y que cumplan con las obligaciones relativa a la financiación con el Fondo REACT-EU. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Se proponen para la adjudicación del contrato criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio, si bien son todos criterios cuantificables mediante fórmulas:

- 1. Oferta económica: Hasta 50 puntos.
- 2. Cualificación y experiencia del jefe de obra: Hasta 30 puntos.
- 3. Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
- 4. Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, el Órgano Gestor requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

A continuación se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato:

1. Oferta económica: hasta 50 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max } (Bs, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.
Max(Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.
Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

La valoración de la oferta económica se determinará utilizando como máximo dos decimales.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Esta oferta deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. Cualificación y experiencia del jefe de obra: hasta 30 puntos

Se valorará la experiencia del jefe de obra en la ejecución de obras en los últimos 5 años de estos tipos: a) Instalación de ascensores b) Rehabilitación de tejados. Se otorgará 5 puntos por cada obra de tal manera que se otorgará 5 puntos por cada obra que tenga un importe superior a los 15.000 euros, hasta un máximo de 30 puntos.

3. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Su valoración tendrá en cuenta los aspectos que se señalan a continuación con su puntuación máxima:

a) Género. Paridad: (hasta 5 puntos).

Se valorarán los contratos de trabajo de mujeres para puestos cualificados, directamente relacionados con la obra, de responsabilidad y/o gerencia necesarios para la ejecución del contrato tales que: Dirección Técnica del Proyecto, Encargada de Obra, Puesto de Coordinación del Contrato, Responsable de Calidad, Responsable de Prevención de Riesgos o similares.

La empresa licitadora con mayor número de mujeres trabajadoras en puestos cualificados obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes empresas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = (NMR / MOMR) \times 6$$

Resultando:

P (Puntuación obtenida) = NMR (número de mujeres trabajadoras en puestos cualificados al que se compromete quien licita) / $MOMR$ (mejor oferta sobre el número de mujeres trabajadoras en puestos cualificados presentado y comprometido entre los licitadores)

La NO aportación de documentación para valorar este criterio (genero-paridad) será valorada con cero puntos.

b) Contratos indefinidos (hasta 5 puntos):

La empresa licitadora con mayor porcentaje de trabajadores/as con contratos indefinidos, implicados en la ejecución del contrato, obtendrá la mejor valoración."

A cada una de las restantes empresas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = (NCI / MOCI) \times 4$$

Resultando:

P (Puntuación obtenida) = NCI (número de contratos indefinidos al que se compromete quien licita) / MOCI (mejor oferta de contratos indefinidos presentado y comprometido entre los licitadores)

La NO aportación de documentación para valorar este criterio (contratos indefinidos) será valorada con cero puntos.

4. Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.

Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora se compromete a que al menos el 50% de los trabajadores en obra, que empleará en la ejecución del contrato, cuenten con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes. Deberá tratarse de cursos ya impartidos en el momento de presentarse la oferta. En caso contrario, se otorgarán 0 puntos.

Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora dispone de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP) y que dicho vehículo será empleado de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato. En caso contrario, se otorgarán 0 puntos.

La empresa licitadora deberá ser propietaria, arrendataria o usufructuaria del citado vehículo, de forma real y efectiva, en el momento de presentarse la oferta. A tales efectos, no se admitirán las ofertas comerciales de alquiler, compromisos de adquisición no formalizados u otras figuras análogas.

11 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser como mínimo de quince días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación (**dicha dirección debe coincidir con la dirección de correo electrónico facilitada por la empresa**), se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **2 sobres, identificados como:**

12.1 Sobre A, “Documentación general”.

Las personas licitadoras deberán presentar en el sobre A la siguiente documentación:

1. La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
2. La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.
3. Declaración responsable firmada. (Anexo I)
4. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.
5. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras o sus representantes.
6. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

En el caso de que quien licita hubiese sido adjudicatario en el marco de un procedimiento anterior con el mismo órgano de contratación, podrá aportarse en este sobre solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

En el Sobre A figurará un documento o referencia a la relación de lotes del expediente a los que licita la Contrata, de manera que esta documentación sea suficiente para optar a la licitación de los lotes que se pretenda.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre nº BC.

(*) Notas:

* Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

* No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral. En este caso la licitadora deberá identificar con claridad en el formulario del ANEXO I el expediente/s en que se hallen los documentos.

* Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

12.2 Sobre BC, “Criterios cuantificables mediante fórmulas”

Las empresas licitadoras deberán incluir en el Sobre “BC” de cada lote la documentación referida a los criterios cuantificables mediante fórmulas conforme a los modelos del Anexo II del presente pliego.

El formulario del ANEXO II se cumplimentará una sola vez para cada lote por la empresa licitadora, y no deberá ser objeto de división. Si la plataforma PLENA exigiese subir diferentes documentos para cada criterio de adjudicación, bastará con subir el citado anexo debidamente cumplimentado tantas veces como sea necesario.

En este sentido, se debe precisar respecto a los siguientes aspectos:

1. Oferta económica: se presentará una única oferta, IVA excluido, conforme al ANEXO II del presente Pliego.

En el caso del criterio “precio”, si se observase discordancia entre la cantidad consignada en el correspondiente campo de PLENA, y la consignada en el modelo de oferta (ANEXO II), la Mesa considerará válido este último. Y si dentro de este se observase discordancia entre la cifra señalada en número y la señalada en letra, prevalecerá la señalada en letra.

2. Cualificación y experiencia del jefe de obra: se deberá cumplimentar conforme al Anexo II y se deberá acompañar de los certificados acreditativos de la buena ejecución de los trabajos realizados.
3. Criterios sociales: En caso de que la licitadora hubiera incluido en su propuesta el criterio social se deberá presentar. La relación de personas desfavorecidas de mercado laboral que van a formar parte de la obra y la documentación que acredite que son personas desfavorecidas de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.4.
4. Criterios medioambientales: En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta el criterio medioambiental de adjudicación, deberá presentar:
 - Relación de los trabajadores que van a trabajar en la obra y el trabajo que van a desarrollar
 - Los certificados acreditativos de haber recibido formación en conducción eficiente, por los trabajadores que se van a emplear en la ejecución de la obra y en que concurra dicha circunstancia, emitidos por la entidad que la impartió
 - Ficha técnica del vehículo, y permiso de circulación, contrato de arrendamiento u otro documento que acredite de forma fehaciente la posesión del vehículo.

Esta oferta deberá ser adecuada para que la empresa que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La falta de la presentación de la documentación acreditativa respecto a la cualificación y experiencia del jefe de obra, criterios medioambientales y la presentación del resto de criterios de forma distinta a lo indicado en los pliegos supondrá la no valoración de dichos criterios.

13 DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez concluidas estas actuaciones, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. De este modo, se procederá por parte de

la Mesa a la apertura del Sobre “BC”, “Criterios cuantificables mediante fórmulas”, dejando constancia de las actuaciones realizadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, mediante publicación en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

14 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La empresa licitadora en cuyo favor vaya a recaer propuesta de adjudicación de cada lote, por haber obtenido la mejor puntuación global, deberá presentar, en el plazo de **7 días naturales** a contar desde que la Mesa de contratación le notifique dicha circunstancia, la documentación referida en el ANEXO IV de los presentes Pliegos reguladores, con excepción de aquella que pueda ser reutilizada de anteriores procedimientos (Artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018).

En el caso de empresas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá aportar la totalidad de la documentación del citado ANEXO IV.

Muy importante

En caso de que la empresa licitadora no aporte la totalidad de la documentación requerida dentro del referido plazo de siete días naturales, no se efectuará propuesta de adjudicación en su favor, quedando excluida del procedimiento.

15 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el plazo para la presentación de la documentación referida en la cláusula 14, por parte de la empresa o empresas que hayan obtenido mejor puntuación en cada lote, y si esta documentación fuese correcta, la unidad gestora elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario, se realizará el requerimiento a la segunda empresa con mejor puntuación, y así sucesivamente.

16 GARANTÍAS DEFINITIVAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la persona que resulte adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva por un importe del 4% del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido. Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se incautarán en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

17 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DE LOS CONTRATOS

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución del del Director General de Medio Ambiente, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de apertura del Sobre "BC".

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación. En cualquier caso, el órgano de contratación tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, pero la eficacia de dicha adjudicación quedará de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Si se hubiera presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado a la empresa adjudicataria de cada lote, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato en un plazo de 7 días naturales.

Las adjudicaciones se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

18 INICIO DE LA OBRA Y REPLANTEO

En el plazo de cinco días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre la unidad gestora del contrato y la contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta. El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

19 OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1 DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL:

La contratista está obligada a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieron al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 de la Ley Foral 2/2018).

Por otra parte, se cumplirán las obligaciones derivadas de la ejecución de un contrato que se va a financiar con recursos REACT-UE. La entidad adjudicataria y, en su caso, las subcontratistas, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones que tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución, por lo que su incumplimiento, podrá suponer la imposición de penalidades muy graves y serán causa de resolución del contrato:

- Cumplir las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Fondo REACT-EU.
- La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso de información sobre el contrato.
- Sujeción a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento financiero (UE, Euratom) 2018/1046 del

Parlamento Europeo y el Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión:

1. “Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.
 2. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.
 3. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que pueden ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.”
- Tanto el contratista como el subcontratista, deberá presentar declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI) conforme al modelo del anexo III.
 - Tanto el contratista como el subcontratista deberán aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para ello, deberán presentar declaración responsable conforme al modelo adjunto en el Anexo V del presente pliego. El contratista será el responsable de enviar la declaración del subcontratista en caso en el que haya, a la unidad gestora.
 - Tanto el contratista como el subcontratista deberán presentar declaración responsable conforme al modelo adjunto en el Anexo V del presente pliego. El contratista será el responsable de enviar la declaración del subcontratista en caso en el que haya, a la unidad gestora.
 - Incluir en las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del proyecto (carteles informativos, publicaciones impresas y electrónicas, página web, inserciones en prensa, material audiovisual, etc.) los logos y emblema de la Unión Europea, la referencia al fondo a través del cual se recibe la ayuda europea (al tratarse de recursos REACT-UE se completará con la referencia “financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19”) y el lema (el elegido con carácter general en caso de FEDER es “Una manera de hacer Europa”).
 - En este sentido, la empresa contratista se compromete a colocar en la obra ejecutada un cartel temporal durante la ejecución de toda la operación, conforme a lo establecido en la cláusula 19.2 del presente pliego.

19.2 OBLIGACIÓN DE COLOCACIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS

En virtud de lo dispuesto en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el adjudicatario deberá instalar un cartel temporal durante la ejecución de toda la operación, debiendo ser el mismo visible para el público y de tamaño significativo. En el cartel deberá constar:

- El nombre de la operación; Obras de Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Markesenea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.

Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Aranea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.

Instalación de ascensor en el edificio de tenientetxea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.

- El objetivo de esta; OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde
- El emblema de la Unión Europea, es decir, la bandera de la Unión.
- La referencia a la Unión Europea, con las palabras UNIÓN EUROPEA.
- La referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n.
- El lema del Fondo, es decir FEDER: “Una manera de hacer Europa”.

Esta información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie del cartel. Cualquier otra información contenida en el cartel se presentará dentro del 75% restante de la superficie del mismo. Los emblemas (logos) institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, si sólo hay dos, en las esquinas. El tipo de letra y la colocación de todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del cartel.

La determinación del importe del cartel se llevará a cabo tras la adjudicación del contrato. En todo caso, dentro del presupuesto máximo incluido en la cláusula 6 del presente pliego, no se incluye el importe relativo a los carteles indicados.

19.3 SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

19.3 APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por la Administración.

19.4 DIRECCIÓN DE OBRA

La Dirección de obra será designada por la unidad gestora del contrato, y la ejecución de los trabajos se desarrollará bajo su supervisión, inspección y control, pudiendo dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Director/a de obra podrá exigir la

adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

19.5 LIBRO DE ÓRDENES

El “Libro de Órdenes” se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras. El contratista deberá transcribir en dicho Libro cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección de obra. Efectuada la recepción, el “Libro de Órdenes” pasará a poder del Gobierno de Navarra, si bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

19.6 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL:

Condiciones especiales de carácter medioambiental

- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de “Criterios de adjudicación”.
- Los residuos generados durante la obra deberán gestionados conforme a lo establecido en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad y en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Condiciones especiales de carácter social

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.
- Además, en todo caso y conforme al artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:
 - La empresa adjudicataria se hallará sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
 - Si la ejecución del contrato implicase la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión

Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

- 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
 - 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontractar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
 - 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.
- Pagos de nóminas y pagos a subcontratistas
 - Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.
 - Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.
 - Condiciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
 - Cumplir adecuadamente con los principios aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con el cumplimiento de hitos y objetivos, la aplicación del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH) y los compromisos en materia de comunicación.

19.7 INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

19.8 RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

19.9 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección General de Medio Ambiente podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

19.10 DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

19.11 DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

19.12 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial

del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

19.13 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

19.14 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

20 FORMA DE PAGO

La empresa contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecido en el Título II de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente pliego.

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura, una vez que se haya ejecutado completamente la obra, incluyendo todas las partes que lo compongan y tenga el visto bueno técnico de la unidad gestora.

Para la expedición de la certificación, la dirección de obra elaborará una relación valorada que se elevará a la unidad gestora del contrato y simultáneamente remitirá un ejemplar de la misma al contratista para que manifieste su conformidad o reparos en el plazo de quince días naturales desde la recepción de dicho documento.

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada. En caso contrario y de aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista, éstas se tendrán en cuenta en la liquidación del contrato.

Una vez realizada la certificación de obra, el contratista deberá remitir a la unidad gestora la correspondiente factura, que deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

El abono de la factura se realizará en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la recepción en el registro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

21 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

22 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

23 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

24 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Al tratarse de un contrato de obras, el acta también será suscrita por el director de la obra e incluirá como anexo, una relación de la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. El anexo deberá adjuntarse en el plazo de diez días hábiles o excepcionalmente si su elaboración fuese especialmente compleja en el plazo máximo de un mes.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

25 SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

26 CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 y 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

Concluida la ejecución de las obras se celebrará, en el plazo de 15 días, un acto formal de recepción de las obras, conforme a lo establecido en el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización. El plazo de garantía será de tres años.

En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía según la forma establecida en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa contratista responderá por los vicios que pudiera presentar la obra, en los términos del artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

28 IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

29 PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la adjudicataria final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.

De esta forma, la persona adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

- Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.
En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.
- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud,

juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículo 32 a 36 RGPD, en concreto:
 - a. La persona adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
 - b. La persona adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.
- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- Limitar el uso de la información así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

Página 29 de 40

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.
- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

Pamplona/Iruña, 30 de mayo de 2023

LA TÉCNICA

LA JEFA DEL NEGOCIADO
DE ESPACIOS

Laura Navarro Pérez de Pipaón

Yolanda Val Hernández

LA JEFA DE LA SECCION DE
ESPACIOS NATURALES Y
ESPECIES PROTEGIDAS

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE BIODIVERSIDAD

Karmele Areta Cebrián

Enrique Eraso Centelles

---PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ---

Las prescripciones técnicas del objeto de la licitación se definen en los proyectos correspondientes

- Lote nº 1: en el proyecto de “Retejado y aislamiento de Markesenea”, redactado por el siguiente equipo técnico: Arquitecto: Javier Janda Garcés / Arquitectos técnicos: Juan Maria Alemán Irungarai y Joaquín Roncal Belzunce.
- Lote nº 2: en el proyecto de “Retejado y aislamiento de Casa Aranea Etxea”, redactado por el siguiente equipo técnico: Arquitecto: Javier Janda Garcés / Arquitectos técnicos: Juan Maria Alemán Irungarai y Joaquín Roncal Belzunce.
- Lote nº 3: en el proyecto de “Instalación de ascensor en Tenientetxea, en el Señorío de Bertiz”, redactado por el arquitecto Joaquín Roncal Belzunce.

Los proyectos estarán disponibles en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

LA TÉCNICA

LA JEFA DEL NEGOCIADO
DE ESPACIOS

Laura Navarro Pérez de Pipaón

Yolanda Val Hernández

LA JEFA DE LA SECCION DE
ESPACIOS NATURALES Y
ESPECIES PROTEGIDAS

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE BIODIVERSIDAD

Karmele Areta Cebrián

Enrique Eraso Centelles

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(SOBRE A)

Don/Doña, con
D.N.I., en representación de
....., con N.I.F.,

- Declara bajo su responsabilidad que la persona licitadora/la licitadora:
 - a) Reúne los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera exigidos en los Pliegos reguladores de la contratación de las obras de “Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Markesenea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz”.
“Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Aranea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz”.
“Instalación de ascensor en el edificio de tenientetxea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz”.
 - b) Reúne los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional exigidos en los mismos Pliegos reguladores.
 - c) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.
 - d) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
 - e) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - f) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
 - g) (licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
 - h) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

• En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 14 del Pliego, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.

• Está exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI		NO	
----	--	----	--

• No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

	DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
	Escrituras de constitución y/o modificación	
	Escritura de apoderamiento	
	D.N.I. del representante	
	Certificado de buena ejecución (Otros)	

• Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En , a
.....

(firma)

ANEXO II
MODELO DE OFERTA

(A INCLUIR EN EL SOBRE “BC”. UN FORMULARIO POR LOTE)

(cumplimentar todos los campos sombreados en color amarillo)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE:
Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Markesenea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.
Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Aranea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.
Instalación de ascensor en el edificio de tenientetxea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.

EXPEDIENTE 00001119-2023-0031

Don/Doña , con D.N.I. , en
representación de con N.I.F. , en relación
al contrato **LOTE** **Nº** y denominado
.....

DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del citado Lote con arreglo a las siguientes condiciones:

1. **Oferta económica :**
..... € (en número) euros (en
letra), I.V.A. excluido.

2. **Experiencia y cualificación del jefe de obra:**

Que la persona que cumplirá las funciones Jefe/a de obra y que se encargará del
seguimiento de los trabajos es Don/Doña , con
D.N.I.

La misma cuenta con la siguiente experiencia acreditable mediante los correspondientes
certificados que se adjuntan a la propuesta

OBRA REALIZADA	BREVE DESCRIPCIÓN	FECHA DE LA OBRA	CERTIFICADO

OBRA REALIZADA	BREVE DESCRIPCIÓN	FECHA DE LA OBRA	CERTIFICADO
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

3. Criterios sociales:

El número de mujeres trabajadoras en puestos cualificados que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato es de.....(señalar la cifra).

El número trabajadores/as con contratos indefinidos implicados en la ejecución del contrato es de.....(señalar la cifra).

4. Criterios medioambientales:

4.1. La empresa licitadora cuenta con al menos el 50% de los trabajadores en obra, que empleará en la ejecución del contrato, con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes:

SI ☐ NO ☐

Datos de los trabajadores en esta obra. Cumplimentar:
(añadir más filas, si resultase necesario)

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	RECIBIO LA FORMACION	ENTIDAD QUE IMPARTE	FECHA
.....			SI ☐ NO ☐		
.....			SI ☐ NO ☐		
.....			SI ☐ NO ☐		
.....			SI ☐ NO ☐		
.....			SI ☐ NO ☐		

			SI ☐ NO ☐		
			SI ☐ NO ☐		
			SI ☐ NO ☐		

4.2. La empresa licitadora dispone de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP), comprometiéndose a que dicho vehículo será empleado de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato:

SI ☐ NO ☐

Datos del vehículo. Cumplimentar:

MARCA	MODELO (denominación comercial)	MATRICULA

En a

(Firma)

ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Contratación de las obras de Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Markesenea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.

Retejado y aislamiento de la cubierta del caserío de Aranea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.

Instalación de ascensor en el edificio de tenientetxea, en el Parque Natural Señorío de Bertiz.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, los/las abajo firmantes, en calidad de adjudicatarios, declara/declaran:

Primero. Estar informados/as de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate. Obras canalización subterránea Fase XIII 66

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos/as en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

ANEXO IV

RELACION DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE HAYAN OBTENIDO MEJOR PUNTUACION

1	En caso de que resulte necesario por no alcanzar el volumen general de negocio requerido, una declaración de solvencia económica formulada por una entidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 8.2 de las Condiciones Particulares.
2	Los certificados de buena ejecución de las obras de los últimos cinco años, citadas por la empresa en el formulario DEUC, a fin de acreditar la solvencia técnica de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 8.3 de las Condiciones Particulares.
3	En caso de que el nivel de solvencia técnica y/o económica requerido se acredite por referencia a otras empresas, la documentación a la que se hace referencia en la Cláusula 8.4 de las presentes Condiciones Particulares.
4	En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta los “criterios medioambientales” referidos en la cláusula 10.4 de las Condiciones Particulares, deberá aportarse el permiso de circulación del vehículo o vehículos eléctrico, híbrido o GLP, que se utilizarán en la ejecución del contrato. Diferenciando, en caso necesario, por lotes. En caso de que la empresa licitadora no conste como propietaria en el permiso, deberá aportarse documentación que acredite ser arrendataria del mismo o su posesión por otro título.
5	Documentación acreditativa de la personalidad de la empresa licitadora: Si es persona física, Documento Nacional de Identidad. Si es persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas.
6	Documentación acreditativa de la condición de representante, respecto a la persona física que haya actuado en tal condición durante el procedimiento de adjudicación. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas.
7	Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
8	En el caso de que la empresa tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

9	Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
10	Certificado acreditativo de que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.
11	Constitución de la garantía definitiva del 4% sobre el importe total de la obra sin IVA.
12	Declaración responsable de que la empresa adjudicataria se compromete a cumplir con todas las obligaciones previstas en la cláusula 19.1 del presente pliego, regulado en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo.

ANEXO V

MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN
DE ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS REACT-UE

Don/Doña , con DNI , como
titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
..... , con NIF
..... , y domicilio fiscal en
.....

..... en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria
de ayudas financiadas con recursos provenientes del Fondo REACT-UE, que participa como
contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista en el presente contrato manifiesta el
compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación
con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias
para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su
caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar
impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no
significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en relación con el presente
contrato, financiado con recursos REACT-UE, y manifiesta que no incurre en doble financiación
y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo: